

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 273-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de Octubre del 2017

### VISTOS:

El Informe N° 133-2017-UPEM-OPP/MVES de fecha 10 de octubre del 2017 13 de octubre del 2017 de la Unidad de Presupuesto y;

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N° 001-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15; siendo que en su Artículo 1° se modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: Artículo 40.- Encargos a personal de la Institución. 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter Reservado, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

En el artículo 40.2 se señala se regula mediante Resolución del Director la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de nontos no utilizados de equien haga sus veces.

Que, mediante Informe N°133-2017-UPEM-OPP/MVES de fecha 10 de ascendente a S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles) bajo la modalidad de Encargo Interno; sustentando su pedido en el hecho de que la Municipalidad de Villa El Salvador cuenta con un conocimiento que el Responsable de Relaciones Internacionales de esa ciudad, Sr. Stephan Klingebiel, ha de Octubre del año en curso; por lo que solicita se le otorgue un fondo en efectivo bajo la modalidad de Alemania.



## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 273-2017-OGA/MVES

Que, con Informe N° 194-2017-UP-OPP/MVES de fecha 13 de octubre del **Novecientos Cincuenta con 00/100 soles)** y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recurses Directamente Recaudados
Tipo de Recurso	: 2.3.1.1.1	Recursos Directamente Recaudados
Tipo de Recurso		Alimentos
Total	. 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos
	: S/ 3,950.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

de "ENCARGO" por el monto de S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), a nombre del Bach. Juan José Remigio Pacheco, Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, para cubrir los gastos de la visita de ocho delegados de TUBINGEN ALEMANIA, que se realizara desde el 17 al 21 de Octubre del año en curso; asimismo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso y se deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad funcional.

Resolución al del Bach. Juan José Remigio Pacheco. - NOTIFICAR, el contenido de la presente

ARTÍCULO TERCERO. - PONER, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VINCA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

VOLUZ AMASKIA LIMACO
GERENTE

MUNICIPAL INAPTE VITE S' SALVADO.

Atrucion

I F (IIC)

RORAD

HORAD